

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LUZ AMPARO PÉREZ LOZANO EN
CONTRA DE IVÁN CAMILO GUAYACUNDO RAMÍREZ**

Fecha: Miércoles quince (15) de septiembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-013-2015-00654-00

Hora de inicio: 09:51 A.M.

Hora de terminación: 09:53 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y cincuenta y un minutos de la mañana (09:51 A.M.), del día quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio la audiencia de conciliación al interior del proceso Ejecutivo de Alimento iniciado por la señora **LUZ AMPARO PÉREZ LOZANO**, en favor de su hijo DAVID CAMILO GUAYACUNDO PÉREZ y en contra del señor **IVÁN CAMILO GUAYACUNDO RAMÍREZ**, Radicado bajo el No. 2015-00654 proveniente del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Juzgado a las direcciones de correo electrónico: pluzam07@gmail.com, perteneciente a la señora LUZ AMPARO PÉREZ LOZANO; al correo ivcagura@gmail.com, que corresponde al señor IVÁN CAMILO GUAYACUNDO RAMÍREZ y al correo dariovelandiapelaez@hotmail.com, perteneciente al Dr. DARÍO VELANDIA PELÁEZ, apoderado de la parte actora.

Seguidamente, se dejó consta que se dio inicio a la grabación de la audiencia a la hora antes indicada a la espera de que los extremos del proceso se conectaran a la misma, sin embargo, al haber transcurrido no menos de 20 minutos luego de

dar inicio a la conexión, las partes no concurrieron a la diligencia por lo cual se declaró fracasada la misma.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana (09:53 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2e234571-529d-4714-b70a-609630324d14?vcpubtoken=78ea0f7d-a89f-42da-8887-abb61da4838e>

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/2e234571-529d-4714-b70a-609630324d14?authToken=4e57a5d4-c0a9-4df1-97d1-d41f9b00bba8>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b2259bb0323f3f700e3d24c8b7202417c2933f3d6b78565b37604217b5ad6d9

Documento generado en 15/09/2021 10:27:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>